

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 239-2018-MDY

Yura, 20 de Noviembre del 2018

VISTOS:

El Informe N°472-2018-MDY/GRRHH, de la Gerencia de Recursos Humanos, Proveído N° 1221-2018 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 11 de Julio del año 2018 se realizó el Acta de Reposición al Sr. Carlos Ulises Borda Montesinos, esto en merito a la Resolución N° 16 del veintiuno de Junio del 2018 seguido en el Expediente Judicial N° 00737-2015-0-0401-JR-LA-03 el mismo que indica se cumpla con lo ordenado en la Sentencia N°913-2017-3JT , resuelve "(...) cumpla con efectuar la reposición del demandante CARLOS ULISES BORDA MONTESINOS, en el cargo de Especialista Administrativo I – OPI, en la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura, como trabajador contratado en Régimen del Decreto Legislativo N° 276, o en otro cargo de similar (nivel y/o categoría...);

Que, aparece de la sentencia que el trabajador repuesto está sujeto a lo señalado por la Ley N° 24041, ya que tiene la calidad de contratado y no de nombrado;

Que, al tener la calidad de contratado y no de nombrado, no tiene derecho a nivel, ni grupo ocupacional, ello conforme a lo señalado en los artículos 2°, 8° y 13° del Decreto Legislativo N° 276. Por ello dicho trabajador solo puede desempeñar funciones propias del cargo que ocupe;

Que, de acuerdo a la fecha de reposición descrita en el Acta antes descrita se indica que la reposición debe realizarse el 02 de noviembre del 2018, pero debido a que fue declarado feriado no laborable por el Gobierno Central el viernes 02 de Noviembre es que se la reposición se realizó el día 05 de Noviembre del 2018.

Que, a través del Informe N°472-2018-MDY/GRRHH, de la Gerencia de Recurso Humanos, concluye señalando que, de acuerdo a la sentencia y el Decreto Legislativo N° 276, y en cumpliendo de la Resolución N° 16 del Tercer Juzgado de Trabajo es de la opinión de Reponer al servidor ECON. CARLOS ULISES BORDA MONTESINOS como Sub Gerente de la Sub Gerencia de Fiscalización en el clasificador SP-ES de la



Gerencia de Administración Tributaria, de acuerdo al CAP vigente, siendo el cargo de igual y nivel o jerarquía, esto en cumplimiento a la sentencia N° 913-2017, para tal efecto deberá de realizarse el acto resolutivo, salvo mejor parecer;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REPONER al servidor **ECON. CARLOS ULISES BORDA MONTESINOS** como **Sub Gerente de la Sub Gerencia de Fiscalización (SP-ES)** de la Municipalidad Distrital de Yura, de acuerdo al CAP vigente, siendo el cargo de igual y nivel o jerarquía, bajo el régimen D. LEG 276, esto en cumplimiento a la Sentencia N° 913-2017 signado con el Expediente N° 00737-2015-0-0401-JR-LA-03.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Procuraduría Pública Municipal conforme a sus funciones comunique al órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de que se dé por cumplido el mandato y deje sin efecto cualquier apercibimiento que hubiese decretado..

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Secretaria General notifique al interesado conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Abog. Max Oscar Montoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE